

## MINISTERIO DE CULTURA

**11167** ORDEN de 22 de marzo de 1990 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Servicio y Promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Casa de Ganaderos».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Casa de Ganaderos» y,

Resultando que por don Antonio Marín Tomás y nueve personas más, todos en su propio nombre y derecho y don Antonio Marín Tomás al mismo tiempo en su calidad de Presidente, en nombre y representación de la Entidad «Casa de Ganaderos de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada», se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Zaragoza don Jesús Martínez Cortés, el día 5 de febrero de 1988; fijándose su domicilio en Zaragoza, calle San Andrés, número 8;

Resultando que el capital inicial de la Institución está constituido por: a) La cantidad de 1.000.000 de pesetas, aportadas por la Sociedad fundadora, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación, y b) el fondo documental que constituye el Archivo de Casa de Ganaderos de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada, con más de cincuenta años de antigüedad; se especifica el objeto de la misma consistente en: «A) Ordenar, catalogar, inventariar, conservar, proteger y sostener el fondo documental acumulado por Casa de Ganaderos de Zaragoza, actualmente Sociedad Cooperativa Limitada, durante el largo período de su existencia. B) Poner el indicado archivo a disposición de estudiosos e investigadores, con arreglo a las normas de funcionamiento que se acuerden por el Consejo de la Fundación, a efectos de elaboración de estudios jurídicos, económicos o históricos, y colaborar con los medios de que se pueda disponer, a estimular la redacción de tesis, ensayos o publicaciones que, con aquel carácter, se encaminen a contemplar y ampliar el conocimiento, en especial de la Historia de Aragón».

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Consejo de Gobierno constituido como sigue: Presidente, don Antonio Marín Tomás. Consejeros: Don Angel Cabanillas Genzor, don Francisco Sorrosal Garcés, don Justo Rocafort Galligo, don Ambrosio Sasot Peralta, don Juan Pablo Hernández Esteruelas, doña María Carmen Lacarra Ducay, don Domingo Buesa Conde y don José Manuel Mata Castellón. Archivera: Doña María Pilar Faci Lacasta; habiéndose designado Vicepresidente don Angel Cabanillas Genzor, y Secretario don Domingo Buesa Conde, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de servicio y promoción, conforme al artículo 2.º, 3, 4 del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de servicio y promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Casa de Ganaderos».

Segundo.—Encomenar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**11168** ORDEN de 16 de mayo de 1990 por la que se amplía el plazo de inscripción de la Muestra de Teatro y Danza Joven.

La Orden de 15 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 29), por la que se convoca la Muestra de Teatro y Danza Joven, establece en su base tercera que el boletín de solicitud de participación deberá ser entregado antes del 31 de mayo. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia los sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para llevar a cabo una correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede la ampliación del plazo de inscripción, a fin de facilitar a todos los posibles interesados su participación en la Muestra.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

El párrafo inicial de la base tercera del anexo a la Orden de 15 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 29), por la que se convoca la Muestra de Teatro y Danza Joven, queda redactado de la siguiente forma:

«Para solicitar la participación se deberá cumplimentar el boletín que figura al final de estas bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, oficinas de TIVE del Instituto de la Juventud, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid. Dicho boletín, así como la documentación que se indica seguidamente, se remitirán al Instituto de la Juventud antes del 15 de junio, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Madrid, 16 de mayo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilmo. Sr. Director general de la Juventud.

## BANCO DE ESPAÑA

**11169** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	102,851	103,109
1 ECU .....	127,810	128,130
1 marco alemán .....	62,299	62,455
1 franco francés .....	18,491	18,537
1 libra esterlina .....	173,929	174,365
100 liras italianas .....	8,478	8,500
100 francos belgas y luxemburgueses .....	301,473	302,227
1 florin holandés .....	55,426	55,564
1 corona danesa .....	16,332	16,372
1 libra irlandesa .....	166,991	167,409
100 escudos portugueses .....	70,446	70,622
100 dracmas griegas .....	63,121	63,279
1 dólar canadiense .....	87,590	87,810
1 franco suizo .....	73,148	73,332
100 yens japoneses .....	67,286	67,454
1 corona sueca .....	17,056	17,098
1 corona noruega .....	16,046	16,086
1 marco finlandés .....	26,352	26,418
100 chelines austriacos .....	885,592	887,808
1 dólar australiano .....	78,302	78,498